



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA  
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

<b>PROCESO</b>	<b>RADICACION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>009-2019-00101-00</i>	<i>ALQUILERES Y CONSTRUCCIONES M.A S.A.S</i>	<i>USECHE INVERSIONES EQUIPOS Y SERVICISO GENRALES S.A.S</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>009-2020-00101-00</i>	<i>INDUCENTER S.A.S</i>	<i>PROINCO DE LA COSTA S.A.S</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>009-2019-00570-00</i>	<i>COOMULSEP</i>	<i>MANUEL PEREZ CASA</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>011-2017-00912-00</i>	<i>ANTONY ESTEBAN BENITOREVOLLO</i>	<i>EZEQUIEL JOSE SAMUDIO JIMENEZ</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>008-2020-00320-00</i>	<i>COOPERATIVA COOMULGAR</i>	<i>GLADYS DUSSAN DE PEREZ</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>016-2019-00463-00</i>	<i>ANGEL PINEDA CASTRO</i>	<i>EFRAIN RAMIREZ BARBOZA</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>006-2016-00637-00</i>	<i>ANTONIO BLANQUICETT VIOLA</i>	<i>SONIA NIEVES ENAMORADO</i>

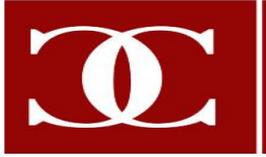
Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

**FECHA DE FIJACIÓN:** 11 DE JUNIO DE 2021, HORA 8:00 A.M  
**FECHA DE DESFIJACIÓN:** 11 DE JUNIO DE 2021, HORA 5:00 PM  
**EL TRASLADO INICIA:** 15 DE JUNIO DE MAYO DE 2021, HORA 8:00 A.M  
**EL TRASLADO VENCE:** 17 DE JUNIO DE 2021, HORA 5:00 PM

**YESICA P BARRIOS A.**  
**Secretaria**

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia”

Erick Sierra



Señor

**JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**  
**DR. FELMIR MIGUEL MARTINEZ CASTAÑO**

E.S.D.

<b>RADICADO:</b>	<b>2019-00101 (38213)</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ALQUILERES Y CONSTRUCCIONES M.A. S.A.S. NIT:900.408.514</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>USECHE INVERSIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES S.A.S. Nit.900.984.192-2</b>
<b>REFERENCIA:</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FECHA DE 12 DE FEBRERO DE 2021</b>

**CLAUDIO JOSÉ CASTRO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, abogado debidamente inscrito con Tarjeta Profesional N°310.879 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la sociedad mercantil **ALQUILERES Y CONSTRUCCIONES M.A. S.A.S.** distinguida con el nit:900.408.514, por medio del presente memorial presento a usted **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de referencia conforme al artículo 446 del C. G. P., la cual hago en los siguientes términos:

- 1. CAPITAL:** se cobra ejecutivamente las siguientes FACTURAS DE VENTA:
  - a. Factura No. AC 475 por valor nominal de **OCHO MILLONES SESENTA Y SEÍIS MIL PESOS M/CTE (\$8.076.000,00)**.
  - b. Factura No. AC 479 por valor nominal de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.691.993,27)**
  - c. Factura No. AC 481 por valor nominal de **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.019.000,00)**.

**TOTAL CAPITAL: .....\$ 12.786.993,27**  
**(DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEÍIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE)**



**2. INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA:** Por las sumas correspondientes a los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida sobre el capital de la obligación.

<b>a. Factura de venta AC 475</b> .....	\$8.076.000,00
Fecha de vencimiento.....	31/10/2017
Fecha de intereses moratorios.....	1/11/2017
Fecha en que se hace la liquidación del crédito.....	12/02/2021
Número de días en mora (3 años-2 meses-11 días).....	1.200 días
Interés usura efectivo anual.....	24.31%
Interés usura efectivo diario.....	0.0664208%

Total, interés por mora a la tasa máxima legal permitida: **\$6.437.000 (SEÍS MILLONES CUATRO CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE)**

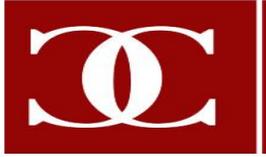
<b>b. Factura de venta AC 479</b> .....	\$2.691.993,27
Fecha de vencimiento.....	30/11/2017
Fecha de intereses moratorios.....	1/12/2017
Fecha en que se hace la liquidación del crédito.....	12/02/2021
Número de días en mora (3 años-2 meses-11 días).....	1.170 días
Interés usura efectivo anual.....	24.31%
Interés usura efectivo diario.....	0.0664208%

Total, interés por mora a la tasa máxima legal permitida: **\$2.093.000 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE)**

<b>d. Factura de venta AC 481</b> .....	\$2.019.000
Fecha de vencimiento.....	08/01/2018
Fecha de intereses moratorios.....	09/01/2018
Fecha en que se hace la liquidación del crédito.....	12/02/2021
Número de días en mora (3 años-2 meses-11 días).....	1.131 días
Interés usura efectivo anual.....	24.31%
Interés usura efectivo diario.....	0.0664208%

Total, interés por mora a la tasa máxima legal permitida: **\$1.517.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE)**

<b>e. Total capital más intereses:</b> el total de capital más intereses corresponde a la suma liquida de dinero: <b>VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTI SIETE CENTAVOS M/CTE</b> .....	<b>\$22.833.993,27</b>
--	------------------------



- f. **AGENCIAS EN DERECHO:** mediante auto adiado el 26 de noviembre de esta anualidad se tasaron por **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE..... (\$1.214.980,00).**
- g. **GRAN TOTAL:** la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTI SIETE CENTAVOS M/CTE (\$24.048.973,27)**

Solicito señor Juez correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada.

Del señor Juez,



---

**CLAUDIO JOSÉ CASTRO JIMÉNEZ**  
**C.CN°72.006.28 de Barranquilla**  
**T.P. N°310.879 del C. S. de la J.**

Doctor

**FELMIR MIGUEL MARTÍNEZ CASTAÑO**  
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**  
E. S. D.

**Ref.:** Liquidación del crédito.

**Rad.:** 130014003009-2020-00101-00-39173.

**Demandante:** Inducenter S.A.S.

**Demandado:** Proinco de la costa S.A.S.

**GLORIA ISABEL OSORIO GIAMMARIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.388.949 de Cartagena, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 185.147 del C. S. de la J., con oficina en el barrio Bocagrande, Avenida San Martín, Calle 11, No. 11-41, Edificio Grupo Área Torre Empresarial, Oficina 1701, Telf. 6550470, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante, con el debido respeto concurre a usted para presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso en los siguientes términos:

<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Vence</b>	<b>Días Vencido</b>	<b>Total deuda</b>	<b>Interés</b>	<b>total más interés</b>
041653	4/06/2019	4/07/2019	596,00	859.180,00	348.787	1.207.967
041683	5/06/2019	5/07/2019	595,00	490.518,00	198.786	689.304
041701	5/06/2019	5/07/2019	595,00	130.900,00	53.048	183.948
041795	11/06/2019	11/07/2019	589,00	89.250,00	35.797	125.047
042731	6/08/2019	5/09/2019	533,00	192.542,00	69.106	261.648
042867	16/08/2019	15/09/2019	523,00	117.810,00	41.784	159.594
042929	21/08/2019	20/09/2019	518,00	2.085.558,00	732.313	2.817.871
043026	2/09/2019	2/10/2019	506,00	1.282.369,00	439.412	1.721.781
043034	2/09/2019	2/10/2019	506,00	1.533.655,00	525.517	2.059.172
043145	9/09/2019	9/10/2019	499,00	90.440,00	30.547	120.987

Bocagrande, Cra. 2 No. 11 - 41, Edificio Torre Grupo Área, Of. 17-01

gloria\_isabel\_osorio@hotmail.com

Telfs. 6550470 – 6550471

Cartagena - Colombia

043146	9/09/2019	9/10/2019	499,00	218.960,00	73.955	292.915
043186	10/09/2019	10/10/2019	498,00	676.676,00	228.078	904.754
043196	10/09/2019	10/10/2019	498,00	177.072,00	59.683	236.755
043252	13/09/2019	13/10/2019	495,00	2.691.655,00	901.586	3.593.241
043353	21/09/2019	21/10/2019	487,00	178.500,00	58.790	237.290

**TOTAL 10.815.085,00 3.797.189,53 14.612.274,53**

Por concepto de capital la demandada PROINCO S.A.S. adeuda a mi representada la suma de \$10.815.085,00 y por concepto de intereses moratorios, liquidados desde la fecha de vencimiento de la factura hasta el día 19 de febrero de 2021, la suma de \$3.797.189,53, para un total de \$14.612.274,53.

De usted atentamente,



**GLORIA ISABEL OSORIO GIAMMARIA**

C.C. No. 1.047.388.949 de Cartagena

T.P. No. 185.147 del C. S. de la J.

**SEÑOR (A):**  
**JUEZ PRIMERO DE EJECUCION DE CARTAGENA**  
E. S. D.

ORIGEN-9CM

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: COOMULSEP**  
**DEMANDADO: MANUEL PEREZ CASA**  
**RADICADO: 570-2019**

**MARTHA FERNANDEZ GONZALEZ**, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **COOMULSEP**, por medio de este escrito me permito solicitarle sea aprobada la liquidación del crédito del proceso en referencia, la cual anexo a continuación.

Atentamente,

**MARTHA FERNANDEZ GONZALEZ**  
**C. C. No. 1.143.368.436 de Cartagena**  
**T. P. No. 331440 del C. S. J.**

## LIQUIDACION DEL CREDITO 570-2019

martha lucia fernandez gonzalez <mlfg12@hotmail.com>

Lun 24/05/2021 10:40 AM

**Para:** Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (79 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO MANUEL PEREZ.xlsx; solicitud aprobacion de liquidacion MANUEL PEREZ .pdf;

BUEN DIA , ADJUNTO PARA SU TRAMITE.

<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>% CTE ANUAL</b>	<b>%MORATORIO</b>	<b>% MORATORIO MENSUAL</b>
2000	ENERO	21.26%	31.89%	2.33%
2000	FEBRERO	19.46%	29.19%	2.16%
2000	MARZO	17.45%	26.18%	1.96%
2000	ABRIL	17.87%	26.81%	2.00%
2000	MAYO	19.90%	29.85%	2.20%
2000	JUNIO	19.77%	29.66%	2.19%
2000	JULIO	19.84%	29.76%	2.19%
2000	AGOSTO	20.64%	30.96%	2.27%
2000	SEPTIEMBRE	22.93%	34.40%	2.49%
2000	OCTUBRE	23.76%	35.64%	2.57%
2000	NOVIEMBRE	24.58%	36.87%	2.65%
2000	DICIEMBRE	25.06%	37.59%	2.69%
2001	ENERO	26.03%	39.05%	2.78%
2001	FEBRERO	25.52%	38.28%	2.74%
2001	MARZO	25.50%	38.25%	2.74%
2001	ABRIL	25.57%	38.36%	2.74%
2001	MAYO	25.49%	38.24%	2.73%
2001	JUNIO	25.38%	38.07%	2.72%
2001	JULIO	26.08%	39.12%	2.79%
2001	AGOSTO	24.25%	36.38%	2.62%
2001	SEPTIEMBRE	23.22%	34.83%	2.52%
2001	OCTUBRE	22.98%	34.47%	2.50%
2001	NOVIEMBRE	22.46%	33.69%	2.45%
2001	DICIEMBRE	22.46%	33.69%	2.45%
2002	ENERO	22.81%	34.22%	2.48%
2002	FEBRERO	22.35%	33.53%	2.44%
2002	MARZO	20.97%	31.46%	2.31%
2002	ABRIL	21.03%	31.55%	2.31%
2002	MAYO	20.00%	30.00%	2.21%
2002	JUNIO	19.96%	29.94%	2.21%
2002	JULIO	19.77%	29.66%	2.19%
2002	AGOSTO	20.01%	30.02%	2.21%
2002	SEPTIEMBRE	20.18%	30.27%	2.23%
2002	OCTUBRE	20.30%	30.45%	2.24%
2002	NOVIEMBRE	19.76%	29.64%	2.19%
2002	DICIEMBRE	19.69%	29.54%	2.18%
2003	ENERO	19.64%	29.46%	2.17%
2003	FEBRERO	19.78%	29.67%	2.19%
2003	MARZO	19.49%	29.24%	2.16%
2003	ABRIL	19.81%	29.72%	2.19%
2003	MAYO	19.89%	29.84%	2.20%
2003	JUNIO	19.20%	28.80%	2.13%
2003	JULIO	19.44%	29.16%	2.16%
2003	AGOSTO	19.88%	29.82%	2.20%
2003	SEPTIEMBRE	20.12%	30.18%	2.22%
2003	OCTUBRE	20.04%	30.06%	2.21%
2003	NOVIEMBRE	19.87%	29.81%	2.20%
2003	DICIEMBRE	19.81%	29.72%	2.19%
2004	ENERO	19.67%	29.51%	2.18%
2004	FEBRERO	19.74%	29.61%	2.18%
2004	MARZO	19.80%	29.70%	2.19%
2004	ABRIL	19.78%	29.67%	2.19%
2004	MAYO	19.71%	29.56%	2.18%
2004	JUNIO	19.67%	29.50%	2.18%

2004	JULIO	19.44%	29.16%	2.16%
2004	AGOSTO	19.28%	28.92%	2.14%
2004	SEPTIEMBRE	19.50%	29.25%	2.16%
2004	OCTUBRE	19.09%	28.63%	2.12%
2004	NOVIEMBRE	19.59%	29.39%	2.17%
2004	DICIEMBRE	19.49%	29.24%	2.16%
2005	ENERO	19.45%	29.18%	2.16%
2005	FEBRERO	19.40%	29.10%	2.15%
2005	MARZO	19.15%	28.73%	2.13%
2005	ABRIL	19.19%	28.79%	2.13%
2005	MAYO	19.02%	28.53%	2.11%
2005	JUNIO	18.85%	28.28%	2.10%
2005	JULIO	18.50%	27.75%	2.06%
2005	AGOSTO	18.24%	27.36%	2.04%
2005	SEPTIEMBRE	18.22%	27.33%	2.03%
2005	OCTUBRE	17.93%	26.90%	2.00%
2005	NOVIEMBRE	17.81%	26.72%	1.99%
2005	DICIEMBRE	17.49%	26.24%	1.96%
2006	ENERO	17.35%	26.03%	1.95%
2006	FEBRERO	17.51%	26.27%	1.96%
2006	MARZO	17.25%	25.88%	1.94%
2006	ABRIL	16.75%	25.13%	1.89%
2006	MAYO	16.07%	24.11%	1.82%
2006	JUNIO	15.61%	23.42%	1.77%
2006	JULIO	15.08%	22.62%	1.71%
2006	AGOSTO	15.02%	22.53%	1.71%
2006	SEPTIEMBRE	15.05%	22.58%	1.71%
2006	OCTUBRE	15.07%	22.61%	1.71%
2006	NOVIEMBRE	15.07%	22.61%	1.71%
2006	DICIEMBRE	15.07%	22.61%	1.71%
2007	ENERO	15.07%	22.61%	1.71%
2007	FEBRERO	15.07%	22.61%	1.71%
2007	MARZO	15.07%	22.61%	1.71%
2007	ABRIL	16.75%	25.13%	1.89%
2007	MAYO	16.75%	25.13%	1.89%
2007	JUNIO	16.75%	25.13%	1.89%
2007	JULIO	19.01%	28.52%	2.11%
2007	AGOSTO	19.01%	28.52%	2.11%
2007	SEPTIEMBRE	19.01%	28.52%	2.11%
2007	OCTUBRE	21.26%	31.89%	2.33%
2007	NOVIEMBRE	21.26%	31.89%	2.33%
2007	DICIEMBRE	21.26%	31.89%	2.33%
2008	ENERO	21.83%	32.75%	2.39%
2008	FEBRERO	21.83%	32.75%	2.39%
2008	MARZO	21.83%	32.75%	2.39%
2008	ABRIL	21.92%	32.88%	2.40%
2008	MAYO	21.92%	32.88%	2.40%
2008	JUNIO	21.92%	32.88%	2.40%
2008	JULIO	21.51%	32.27%	2.36%
2008	AGOSTO	21.51%	32.27%	2.36%
2008	SEPTIEMBRE	21.51%	32.27%	2.36%
2008	OCTUBRE	21.02%	31.53%	2.31%
2008	NOVIEMBRE	21.02%	31.53%	2.31%
2008	DICIEMBRE	21.02%	31.53%	2.31%
2009	ENERO	20.47%	30.71%	2.26%
2009	FEBRERO	20.47%	30.71%	2.26%

2009	MARZO	20.47%	30.71%	2.26%
2009	ABRIL	20.28%	30.42%	2.24%
2009	MAYO	20.28%	30.42%	2.24%
2009	JUNIO	20.28%	30.42%	2.24%
2009	JULIO	18.65%	27.98%	2.08%
2009	AGOSTO	18.65%	27.98%	2.08%
2009	SEPTIEMBRE	18.65%	27.98%	2.08%
2009	OCTUBRE	17.28%	25.92%	1.94%
2009	NOVIEMBRE	17.28%	25.92%	1.94%
2009	DICIEMBRE	17.28%	25.92%	1.94%
2010	ENERO	16.14%	24.21%	1.82%
2010	FEBRERO	16.14%	24.21%	1.82%
2010	MARZO	16.14%	24.21%	1.82%
2010	ABRIL	15.31%	22.97%	1.74%
2010	MAYO	15.31%	22.97%	1.74%
2010	JUNIO	15.31%	22.97%	1.74%
2010	JULIO	14.94%	22.41%	1.70%
2010	AGOSTO	14.94%	22.41%	1.70%
2010	SEPTIEMBRE	14.94%	22.41%	1.70%
2010	OCTUBRE	14.21%	21.32%	1.62%
2010	NOVIEMBRE	14.21%	21.32%	1.62%
2010	DICIEMBRE	14.21%	21.32%	1.62%
2011	ENERO	15.61%	23.42%	1.77%
2011	FEBRERO	15.61%	23.42%	1.77%
2011	MARZO	15.61%	23.42%	1.77%
2011	ABRIL	17.69%	26.54%	1.98%
2011	MAYO	17.69%	26.54%	1.98%
2011	JUNIO	17.69%	26.54%	1.98%
2011	JULIO	18.63%	27.95%	2.07%
2011	AGOSTO	18.63%	27.95%	2.07%
2011	SEPTIEMBRE	18.63%	27.95%	2.07%
2011	OCTUBRE	19.39%	29.09%	2.15%
2011	NOVIEMBRE	19.39%	29.09%	2.15%
2011	DICIEMBRE	19.39%	29.09%	2.15%
2012	ENERO	19.92%	29.88%	2.20%
2012	FEBRERO	19.92%	29.88%	2.20%
2012	MARZO	19.92%	29.88%	2.20%
2012	ABRIL	20.52%	30.78%	2.26%
2012	MAYO	20.52%	30.78%	2.26%
2012	JUNIO	20.52%	30.78%	2.26%
2012	JULIO	20.86%	31.29%	2.29%
2012	AGOSTO	20.86%	31.29%	2.29%
2012	SEPTIEMBRE	20.86%	31.29%	2.29%
2012	OCTUBRE	20.89%	31.34%	2.30%
2012	NOVIEMBRE	20.89%	31.34%	2.30%
2012	DICIEMBRE	20.89%	31.34%	2.30%
2013	ENERO	20.75%	31.13%	2.28%
2013	FEBRERO	20.75%	31.13%	2.28%
2013	MARZO	20.75%	31.13%	2.28%
2013	ABRIL		0.00%	0.00%
2013	MAYO		0.00%	0.00%
2013	JUNIO		0.00%	0.00%
2013	JULIO		0.00%	0.00%
2013	AGOSTO		0.00%	0.00%
2013	SEPTIEMBRE		0.00%	0.00%
2013	OCTUBRE		0.00%	0.00%

2013	NOVIEMBRE		0.00%	0.00%
2013	DICIEMBRE		0.00%	0.00%

**PARA ACTUALIZAR LA TABLA SOLO SE DEBE COLOCAR EL PORCENTAJE DEL INTERES CORRIENTE ANUAL CASILLA C  
VOTA LOS RESULTADOS DE LOS OTRAS CASILLAS.**

<b>%CORRIENTE MENSUAL</b>
1.62%
1.49%
1.35%
1.38%
1.52%
1.51%
1.52%
1.58%
1.74%
1.79%
1.85%
1.88%
1.95%
1.91%
1.91%
1.92%
1.91%
1.90%
1.95%
1.83%
1.76%
1.74%
1.70%
1.70%
1.73%
1.70%
1.60%
1.60%
1.53%
1.53%
1.51%
1.53%
1.54%
1.55%
1.51%
1.51%
1.51%
1.51%
1.52%
1.49%
1.52%
1.52%
1.47%
1.49%
1.52%
1.54%
1.53%
1.52%
1.52%
1.51%
1.51%
1.52%
1.52%
1.51%
1.51%

1.49%
1.48%
1.50%
1.47%
1.50%
1.49%
1.49%
1.49%
1.47%
1.47%
1.46%
1.45%
1.42%
1.41%
1.40%
1.38%
1.38%
1.35%
1.34%
1.35%
1.33%
1.30%
1.25%
1.22%
1.18%
1.17%
1.18%
1.18%
1.18%
1.18%
1.18%
1.18%
1.18%
1.18%
1.30%
1.30%
1.30%
1.46%
1.46%
1.46%
1.62%
1.62%
1.62%
1.66%
1.66%
1.66%
1.67%
1.67%
1.67%
1.64%
1.64%
1.64%
1.60%
1.60%
1.60%
1.56%
1.56%

1.56%
1.55%
1.55%
1.55%
1.44%
1.44%
1.44%
1.34%
1.34%
1.34%
1.25%
1.25%
1.25%
1.19%
1.19%
1.19%
1.17%
1.17%
1.17%
1.11%
1.11%
1.11%
1.22%
1.22%
1.22%
1.37%
1.37%
1.37%
1.43%
1.43%
1.43%
1.49%
1.49%
1.49%
1.53%
1.53%
1.53%
1.57%
1.57%
1.57%
1.59%
1.59%
1.59%
1.59%
1.59%
1.59%
1.58%
1.58%
1.58%
0.00%
0.00%
0.00%
0.00%
0.00%
0.00%

0.00%
0.00%

**Y, AUTOMATICAMENTE**

<b>% CTE ANUAL</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>FRACCION</b>	<b>INTERES MENSUAL</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>DEUDA INTERES</b>
18.19%	JULIO	2019	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	AGOSTO	2019	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	SEPTIEMBRE	2019	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	OCTUBRE	2019	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	NOVIEMBRE	2019	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	DICIEMBRE	2019	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	ENERO	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	FEBRERO	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	MARZO	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	ABRIL	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	MAYO	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	JUNIO	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	JULIO	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	AGOSTO	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	SEPTIEMBRE	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	OCTUBRE	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	NOVIEMBRE	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	DICIEMBRE	2020	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	ENERO	2021	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	FEBRERO	2021	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	MARZO	2021	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	ABRIL	2021	30	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 45,475.00
18.19%	MAYO	2021	25	1.52%	\$ 3,000,000.00	\$ 37,895.83
					TOTAL INTERESES	\$ 1,038,345.83
				TOTAL INTERESES Y CAPITAL:	\$ 4,038,345.83	

Señor:

**JUEZ (1) PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

E. S. D.

**EJEC. HIPO: ANTONY ESTEBAN BENITOREVOLLO DORIA, ESTEBAN BENITOR REVOLLO contra EZEQUIEL JOSE SAMUDIO JIMENEZ.**

**Rad. 13001400301120170091200:**

**ORIGEN: JUZGADO (11) ONCE CIVIL MUNICIPAL:**

**ALEJANDRO NARCISO LOZANO CUELLO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73,091.217 de Cartagena (Bol.); Abogado en ejercicio con T. P. No. 53.972, del C. S. de la J; A usted me dirijo muy respetuosamente, en calidad de Apoderado Judicial del demandante: Para presentar nueva Actualización del Crédito, conforme a los siguientes:

**I. La anterior Liquidación del Crédito, fue liquidada por la suma de: (\$ 80'593.000.00), incluida capital e intereses, el cual fue aprobada mediante auto de fecha (29) de Enero de 2019.**

**PRIMERO: CAPITAL PAGARÉ No 01. ----- (\$ 1'000.000.00).**

**INTERESES DE MORA AL (2.4%) DEL CAPITAL MENSUAL**, Causados desde (21) de Febrero del año 2017, hasta Mayo (7) del año 2018. (14) Meses y (15) Días, por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$ 348'000.00).**

**SEGUNDO: CAPITAL PAGARÉ No 02. -----(\$ 58'750.000.00).**

**INTERESES DE MORA AL (2.4%) DEL CAPITAL MENSUAL**, Causados desde (21) de Febrero del año 2017, hasta Mayo (7) del año 2018. (14) Meses y (15) Días, por la suma de: **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCI MIL PESOS M/C (\$ 20'445'000.00).**

**LA NUEVA ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO:**

**Letra No. 01. Capital (\$ 1'000.000.00), Interés Moratorios al (2.4%) del Capital Mensual, causados desde el día (7) de Mayo de 2018, hasta el día (26) de Mayo de 2021. Ósea (36 Meses y (19 Días). ----- (\$ 879.200.00)**

Letra No. 01. Capital (\$ 58'750.000.00), Interés Moratorios al (2.4%) del Capital Mensual, causados desde el día (7) de Mayo de 2018, hasta el día (26) de Mayo de 2021. Ósea (36 Meses y (19 Días). ----- (\$ 51.653.000.00).

Para un total o suma de: CINCUANTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/C (\$ 52'532.200.00).

(+) Mas la anterior Liquidación del Crédito por la suma de: .....(\$ 80'593.000.00), aprobada mediante auto de fecha (29) de Enero de 2019.

**Total Liquidación de la Actualización del Crédito: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/C (\$ 133'125.200.00).**

Su señoría, el vínculo para la audiencia de remate, por favor enviarla el siguiente correo electrónico: **lozanobenito@yahoo.com**

Del señor Juez, atentamente,

  
**ALEJANDRO NARCISO LOZANO CUELLO**  
Apoderado Judicial Principal del Demandante

**LIQUIDACION DE CRÉDITO - RAD. 13001400300820200032000 – DEMANDADA:  
GLADYS DUSSAN DE PEREZ.**

Jaime Gechen &lt;jaimegechen@gmail.com&gt;

Mié 12/05/2021 2:54 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena &lt;cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (902 KB)

Liq\_Credito\_RAD\_13001400300820200032000\_Gladys\_Dussan\_2021\_.pdf;

**Doctora:****Isbeth Liliana Ramírez Gómez.****Juez Primero (1o) de Ejecución Civil Municipal.****Email.: [cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

<b>Rad.</b>	<b>:</b>	<b>13001400300820200032000.</b>
<b>Demandante</b>	<b>:</b>	<b>Cooperativa Coomulgar.</b>
<b>Jdo. De origen</b>	<b>:</b>	<b>Octavo (8º) Civil Municipal.</b>
<b>Demandada</b>	<b>:</b>	<b>GLADYS DUSSAN DE PEREZ.</b>

**ASUNTO : LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

---

***JAIME GECHEN ROJAS.****Abogado.**Cel. 31 35 34 33 32*

Barranquilla, (Atl.), Mayo de 2021.

Doctora:

Isbeth Liliana Ramírez Gómez.

Juez Primero (1o) de Ejecución Civil Municipal.

Email.: [cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rad. : 13001400300820200032000.  
Demandante : Cooperativa Coomulgar.  
Jdo. De origen : Octavo (8º) Civil Municipal.  
Demandada : GLADYS DUSSAN DE PEREZ.

**ASUNTO** : **LIQUIDACION DE CRÉDITO.**

**Jaime Alfonso Gechen Roias**, reconocido por mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia conforme los lineamientos de las reglamentaciones expedidas por el **Decreto Legislativo 806 de Junio 04 de 2020**, y las Circulares emitidas por el C.S. de la J., en los que se adoptan medidas para la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, les solicito sirvan atender que para todos los efectos del Inciso 2do. Del Art. 3ro. del Dec. 806 de la norma en cita, las notificaciones, oficios y correspondencia en general generados por esta secretaría o por el despacho, deberán ser remitidas a las siguientes direcciones de Correo electrónico:

1. Las que se me deban hacer o requieran, se efectuaran al mismo correo: [jaimegechen@gmail.com](mailto:jaimegechen@gmail.com).
2. Las que requieran de conocimiento o traslado a mi representada la Cooperativa Coomulgar, deberán ser remitidas al nuevo correo electrónico de uso específico: [notificacionescoomulgar@gmail.com](mailto:notificacionescoomulgar@gmail.com)
3. Las que requieran de conocimiento o traslado a la demandada, deberán ser remitidas a su correo electrónico: [gladysdussanbonilla@gmail.com](mailto:gladysdussanbonilla@gmail.com)

En otro orden, conforme el estado de la actuación procesal, a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago y a fin de dar un impulso al expediente en esta nueva etapa de virtualidad, le solicito se sirva dar aprobación a la siguiente liquidación del crédito:

Saldo a capital adeudado a la fecha de la mora: \$ 16,551,000  
Exigibles desde: 30-mar-2020  
Fecha de esta liquidación: 12-may-2021  
Total días transcurridos para liquidación de intereses: 408

Año:	Mes	Fecha:	Tasa Mes	Dias	Intereses/Mes
2020	Marzo	31-mar-2020	28.43%	1	\$ 12,892
	Abril	30-abr-2020	28.04%	30	\$ 381,444

JAIME GECHEN ROJAS.

Abogado.

[jaimegechen@gmail.com](mailto:jaimegechen@gmail.com)

	Mayo	31-may-2020	27.29%	31	\$	383,616
	Junio	30-jun-2020	27.18%	30	\$	369,745
	Julio	31-jul-2020	27.18%	31	\$	382,070
	Agosto	31-ago-2020	27.44%	31	\$	385,724
	Septiembre	30-sep-2020	27.53%	30	\$	374,506
	Octubre	31-oct-2020	27.14%	31	\$	381,507
	Noviembre	30-nov-2020	26.76%	30	\$	364,031
	Diciembre	31-dic-2020	26.19%	31	\$	368,153
2021	Enero	31-ene-2021	25.98%	31	\$	365,201
	Febrero	28-feb-2021	26.31%	28	\$	334,049
	Marzo	31-mar-2021	26.12%	31	\$	367,169
	Abril	30-abr-2021	25.97%	30	\$	353,284
	Mayo	31-may-2021	25.83%	12	\$	140,552

Total intereses de mora a la fecha: \$ 4,963,943  
Saldo de Capital: \$ 16,551,000  
Total a pagar: \$ 21,514,943

Más intereses corrientes vencidos y adeudados desde la fecha de la demanda: \$ 1,414,317

**TOTAL ESTA LIQUIDACION: \$ 22,929,260**

**Son: Ventidós millones Novecientos veintinueve mil  
Doscientos sesenta pesos M/L.**

Anexo a su despacho el archivo en formato PDF. que corresponden a este escrito. que lleva anexo el certificado vigente de Existencia y Representación legal de la entidad Demandante.

***El presente escrito es a su vez enviado vía correo electrónico del despacho v a todos los sujetos procesales reconocidos en el expediente v que cuentan con medios tecnológicos de la información v las comunicaciones eleaidos o suministrados para cumplir con las medidas establecidas en el Dec. 806 de 2020:***

<b><i>Sujeto Procesal:</i></b>	<b><i>Nombre:</i></b>	<b><i>Enviado al correo:</i></b>
<b><i>Demandada Única:</i></b>	<b><i>Gladys Dussan de Pérez</i></b>	<b><i><a href="mailto:gladysdussanbonilla@gmail.com">gladysdussanbonilla@gmail.com</a></i></b>
<b><i>Apoderado:</i></b>	<b><i>No tiene</i></b>	
<b><i>Curador Ad litem:</i></b>	<b><i>No tiene</i></b>	

En espera de su atención, Cordialmente:



**JAIME A. GECHEN ROJAS.**  
**Apoderado de la demandante.**



Recibo No.: 0008105721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbccaXnkjgdAdkq

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS  
GENERALES Y ADMINISTRATIVOS COOMULGAR  
Sigla: COOMULGAR  
Nit: 806010274-8  
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 09-003691-24  
Fecha inscripción: 01 de Septiembre de 2001  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 28 de Enero de 2021  
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CALLE 35 8B 05 EDIFICIO CITIBANK  
OFICINA 2C  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico: coomulgar@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 6600479  
Teléfono comercial 2: 3167411319  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 35 8B 05 EDIFICIO CITIBANK  
OFICINA 2C  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: notificacionescoomulgar@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3135343332  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES Y



Recibo No.: 0008105721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbccaXnkjgdAdkq

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ADMINISTRATIVOS COOMULGAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

Que por Acta del 1 de Septiembre de 2,001, otorgada en la Asamblea de Cooperados en Cartagena y por Documento Privado el 1 de Septiembre de 2,001, otorgado en Asamblea de Cooperados en Cartagena inscritas en esta Cámara de Comercio, el 3 de Junio de 2003 bajo el No.6,138 del libro respectivo, consta la constitución de la Entidad denominada: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS COOMULGAR

### ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERSOLIDARIA

### TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: El termino de duracion de la entidad es 'INDEFINIDO'

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objetivo del acuerdo cooperativo es el de desarrollar actividades de producción, consumo, prestar el servicio de recaudo de cartera, previsión social y educación, a sus asociados. Propender por el desarrollo social y económico dentro de un marco comunitario, sobre el fundamento del esfuerzo propio, la ayuda y la solidaridad de sus asociados. Establecer por su cuenta mediante convenios con entidades preferiblemente del sector solidario el suministro de bienes y servicios a sus asociados. Realizar operaciones como entidad operadora del sistema de libranza, de créditos o descuentos directos con recursos de origen lícito.

La Cooperativa para cumplir con el objeto del acuerdo Cooperativo tendrá las siguientes secciones en su estructura administrativa.

1. SECCION DE SERVICIOS DE RECAUDO Y ADMINISTRACION DE CARTERA.
2. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES
3. SECCION DE CONSUMO
4. SECCION DE PRODUCCION



Recibo No.: 0008105721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbccaXnkjgdAdkq

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### 5. SECCION DE MERCADEO

PARAGRAFO 1. La seccion de SERVICIOS DE OPERACION, RECAUDO Y ADMINISTRACION DE CARTERA, tendra las siguientes funciones:

- a. Administrar en forma eficiente los bienes muebles e inmuebles que sean dados en administracion a la entidad.
- b. Administra los valores mobiliarios y otros bienes muebles que sean recibidos.
- c. La Cooperativa recibira todo bien mueble e inmueble en administracion y se hara cargo de este y rendira cuentas a su propietario en forma periodica segun se acuerde entre las partes.
- d. La Cooperativa recibira valores en administracion para ser utilizados en actividades contempladas en el objeto social de esta.

Las utilidades que generen los bienes muebles o inmuebles seran reportadas a sus propietarios y la Cooperativa solo colocara una comision por el servicio de administracion de estos y sera estipuladapor el Consejo de Administracion.

#### RECAUDO DE CARTERA:

- a. Prestar el servicio de cobranza de cartera vigente a sus asociados y no asociados que sea producto de sus actividades propias.
- b. Realizar la cobranza de los bienes y valores que los asociados, y no asociados den en custodia, ante entidades publicas o privadas.
- c Operar mediante el sistema de libranza y/o descuentos directos, el recaudo de los valores que comercialicen los asociados y no asociados con terceros, para garantizar su recuperacion total y asi lograr el bienestar socioeconomico de los asociados y comunidad en general.
- d. Realizar la cobranza de contratos, litigios o cualquier otro titulo valor de los asociados y no asociados, que soliciten los servicios de la Cooperativa.
- e. Ofrecer el servicio de recuperacion de cuentas y cartera vencidao de dificil cobro, ya sea por la via conciliatoria o de accion judicial. Por estos servicios se cobrara una comision, que sera estipulada por el Consejo de Administracionm, segun sea el caso.

PARAGRAFO 2. La Seccion de SERVICIOS ESPECIALES, tendra las siguientes funciones:

- a. Prestar asesoria economica a sus asociados, orientandolos al correcto manejo de los recursos monetarios.
- b. Desarrollar actividades de mantenimiento requerido por empresas industriales.
- c. Procurar la recreacion de la comunidad en la cual tiene su radio de accion la Cooperativa.
- d. Prestar directamente sus servicios a las empresas o entidades de



Recibo No.: 0008105721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbccaXnkjgdAdkq

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cualquier orden o subcontratar con las que puedan desarrollar tales actividades.

e. Comprar inmuebles, terrenos, lotes, administrar bienes muebles, enseres, valores, inmuebles con ocasion del desarrollo del objeto social.

f. Contratar los seguros que amparen y protejan las operaciones financieras y los aportes de los asociados.

PARAGRAFO 3. La seccion de COMSUMO, tendra las siguientes funcionesa. Suministro de viveres, granos, abarrotes y en general articulos de consumo inmediato.

b. Suministro de articulos de vestuario, mobiliario, electrodomesticos, joyas y articulos varios para el hogar.

c. Suministro de toda clase de elementos para el trabajo.

d. Suministro de medicamentos, material quirurgico y medico para odontologia, laboratorios clinicos, protesis y todo lo relacionado con el ramo de la salud.

Para el cumplimiento de esta accion, la Cooperativa podra montar almacenes o supermercados donde podra vender sus articulos a precios razonables a sus asociados y a la comunidad en general.

PARAGRAFO 4. La seccion de PRODUCCION, tendra las siguientes funciones:

a. Organizar y fomentar la produccion individual o colectiva entre los asociados, de bienes basicos de diversa naturaleza aptos para el consumo humano.

b. Contratar o desarrollar directamente los proyectos productivos que mejoren el ingreso de sus asociados y el mercadeo de los productos.

c. Celebrar contratos, acuerdos o convenios con la industria en genneral o el comercio mayorista que consista en el suministro de materias primas a la Cooperativa para el desarrollo de las actividades productivas.

PARAGRAFO 5. La seccion de MERCADEO, tendra las siguientes funciones

a. Comprar a los asociados los productos o servicios que produzcan por cuenta en las mejores condiciones economicas posibles.

b. Establecer centros de acopio, transporte o celebrar contratos de deposito o de transporte para promover las ventas en los mercados mas apropiados en los periodicos indicados.

c. Celebrar contratos de ventas en el pais y ejecutar los actos necesarios para las ventas o las entregas con la debida seguridad conforme con las costumbres comerciales.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**



Recibo No.: 0008105721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbccaXnkjgdAdkq

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente sera el Representante Legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administracion. Sera nombrado por este ultimo y sus funciones estaran acordes con la establecen los presentes Estatutos. El Gerente tendra un suplente, quien reemplazara al titular en sus faltas temporales o definitivas y tendra sus mismas funciones en tales circunstancias. El Gerente y su suplente seran nombrados por el Consejo de Administracion para el periodo de dos(2) anos pudiendo ser ratificado o removido libremente del cargo y empezara a ejecutar sus funciones una vez sea debidamente registrada en la Camara de Comercio de Cartagena, previa prestacion de la fianza de manejo.

Son funciones del Gerente: a. Tener bajo su dependencia a los empleados y vigilar la disposiciones de la Superintendencia de Economia Solidaria. b. Suspender por faltas comprobadas, dando cuenta inmediatamente al Consejo de Administracion. c. Organizar y dirigir de acuerdo a las instrucciones el Consejo de Administracion de la Cooperativa. d. Elaborar y someter a la aprobacion del Consejo de Administracion los reglamentos de los asociados. e. Intervenir en las diligencias de admision y retiro de los asociados, autenticando los registros, los titulos de los certificados de aportacion y los demas documentos. f. Proyectar para la aprobacion del Consejo los contratos en que tenga interes la asociacion. g. ordenar los pagos de los gastos de la Cooperativa. h. Firmando los cheques que se rigen contra las cuenta bancaria en asocio con el Tesorero y realizar operaciones en cuantia hasta cincuenta (50) salarios minimos legales mensuales. i. Vigilar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantenga en seguridad los bienes y valores de la Cooperativa. j. Organizar la contabilidad de acuerdo a las normas contables de la Superintendencia de Economia Solidaria. k. Enviar a la Superintendencia de Economia Solidaria los informes de contabilidad y los datos estadisticos que ese organismo requiere. l) Presentar el proyecto de distribucion de excedentes cooperativos que el Consejo debe ra someter a la aprobacion a la Asamblea General.

#### NOMBRAMIENTOS

Que segun Acta del 1 de Septiembre de 2001, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Cartagena de la entidad: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS COOMULGAR, cuya parte pertinente se

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 03/05/2021 - 5:46:02 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008105721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbccaXnkjgdAdkq

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

inscribio en esta Camara de Comercio,el 3 de Junio de 2003 bajo el No.6,138 del libro respectivo,constan los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal	JIMMY ALBERTO GIRALDO GECHEN	C. 9,144,350

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	RODRIGO GIRALDO YEPES DESIGNACION	C 9.125.815

Por Acta No. 14 del 14 de Marzo de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea General, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2013, bajo el número 419 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	TERESITA GIRALDO GECHEN DESIGNACION	C 33.201.672
-----------	--	--------------

Por Acta No. 14 del 14 de Marzo de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea General, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2013, bajo el número 419 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	MARIA YANETH GECHEN DE GIRALDO DESIGNACION	C 33.191.083
-----------	--	--------------

Por Acta No. 14 del 14 de Marzo de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea General, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2013, bajo el número 419 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE	UBALDO MANUEL DE FEX PISCIOTTI DESIGNACION	C 9.142.800
----------	--	-------------

Por Acta No. 14 del 14 de Marzo de 2013, correspondiente a la reunión de





Recibo No.: 0008105721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbccaXnkjgdAdkq

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 8291

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$174,813,343.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8291

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 03/05/2021 - 5:46:02 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Recibo No.: 0008105721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbbccaXnkjgdAdkq

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

-----  
certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

## ENVIO NUEVAMENTE LIQUIDACION DE CREDITO, E IMPULSO PROCESAL

melissa fontalvo jurado <fontalvo0320@hotmail.com>

Mié 12/05/2021 1:41 PM

**Para:** Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (551 KB)

LIQUIDACION 2.pdf; EJECUCION.pdf;

Señor  
**JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**  
Ciudad.

---

**Radicado:** 463-2019  
**Proceso:** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
**Demandante:** Ángel Pineda Castro.  
**Demandado:** Efraín Ramírez Barboza  
**Juzgado de origen:** Dieciséis Civil Municipal

**MELISSA FONTALVO JURADO**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocida en autos, con el acostumbrado respeto que caracteriza, me dirijo a su digno cargo para presentar la siguiente liquidación de crédito, teniendo en cuenta que se encuentra está pendiente por aprobar. Para seguir adelante con el proceso, por lo tanto, de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso presento lo siguiente:

**Capital... \$5.190.976**  
**Intereses moratorios pactados en el acuerdo de pago suscrito... \$14.000.000**  
(Desde el 28 de febrero del 2019, hasta el 19 de Abril del 2021)  
Agencia en derecho... **\$350.000**  
**Notificaciones...\$24.000**  
**Total liquidación de crédito... \$19.570.976**

**SON:** Diecinueve millones Quinientos setenta mil, novecientos setenta y seis pesos.

De acuerdo a la liquidación de crédito presentada por la suscrita, solicito a este despacho que se apruebe la misma, de igual manera solicito se autorice la entrega de los títulos que a la fecha se encuentran recaudados dentro del proceso, agradezco su colaboración.

De usted atentamente,

**MELISSA FONTALVO JURADO**  
CC.NO. 1.143.372.805  
T.P NO. 313.291 DEL CSJ



**Cartagena 12 de Mayo del 2021**

**Señores  
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DE CARTAGENA**

Cordial saludo,

**MELISSA FONTALVO JURADO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. **1.143.372.805**, y tarjeta profesional No. **313.291** del CSJ, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso bajo radicado No. **463-2019**, el cual proviene del Juzgado 16 Civil Municipal, donde surge como demandado el señor Efraín Ramírez, y que se encuentra en trámite en su digno despacho, solicito de forma respetuosa impulso procesal teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por aprobar la liquidación del crédito presentada, y la autorización de retiro de los títulos recaudados dentro del proceso, les pido que por favor se tenga en cuenta esta solicitud ya que el proceso en mención lleva más de dos años en trámite.

Agradezco su Colaboración

ATENTAMENTE,  
MELISSA FONTALVO JURADO  
CC.NO. 1.143.372.805  
TP. NO. 313.291 DEL CSJ



**LIQUIDACION DE CREDITO RAD 13001400300620160063700**

Haylin Perez <haylinperez28@hotmail.com>

Mar 1/06/2021 2:58 PM

**Para:** Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (106 KB)

SOLICITUD DE LIQUIDACION DE CREDITO SONIA NIEVES ENAMORADO.pdf;

**SEÑOR  
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA/  
(ORIGEN 6° CIVIL MUNICIPAL).**

**REF            PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.**

**DTE            ANTONIO BLANQUICETT VIOLA**

**DDO            SONIA NIEVES ENAMORADO**

**RAD            13001400300620160063700**

**ASUNTO        LIQUIDACION DE CREDITO**



*Haylini Yolima Pérez Ortega*

ABOGADA

☎ 3014166460

✉ Hayliniperez28@hotmail.com

Cartagena de Indias D. T y C

SEÑOR

JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA/  
(ORIGEN 6° CIVIL MUNICIPAL).

REF PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE ANTONIO BLANQUICETT VIOLA

DDO SONIA NIEVES ENAMORADO

RAD 13001400300620160063700

ASUNTO LIQUIDACION DE CREDITO

HAYLINI YOLIMA PEREZ ORTEGA, mayor domiciliada y residenciada en la ciudad de Cartagena, identificada con la cedula N° 45.542.608 abogada en ejercicio, portadora de la T.P N° 233994 obrando en mi condición de apoderada del señor ANTONIO BLANQUICETT VIOLA CC. Nro. 7.886.694 mayor y vecino de esta ciudad, presento ante su Despacho liquidación del crédito según art 446 del C.P.G, de la misma manera solicito sean entregados los depósitos judiciales habidos y por haber en el proceso de referencia.

1. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

Capital: 528.386

Interés: 2.5%

N° de días: 910

Intereses moratorios =

(capital\*#días\*2.5% ) = 528.386\*910días \* 0.25% = 333.910

360

360

Valor total crédito: (interés + capital)

528.386 + 333.910= 862.296

Atentamente

HAYLINI YOLIMA PEREZ ORTEGA  
C.C. No 45.542.608 de Cartagena  
T.P. Nro. 233994 C. S. de la J.